

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01884.

En atención a las solicitudes de embargo que anteceden, y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

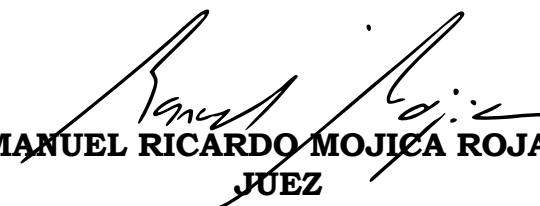
PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del monto que, por concepto de salarios, primas, cesantías, viáticos, bonificaciones, honorarios y demás prestaciones perciba la demandada **YULY ANDREA SASTRE CAMARGO**, cuyo pago está a cargo de la empresa “Operador Andino de Carga”. Se limita la medida a la suma de **\$7.200.000.oo. M/cte.**

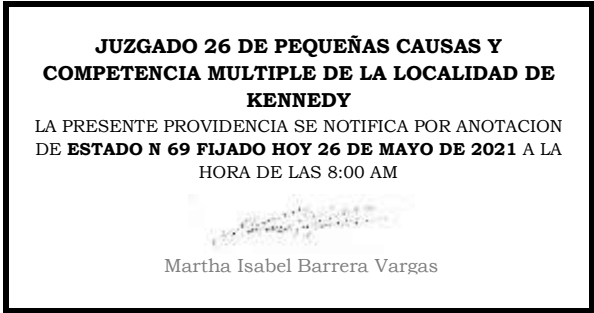
Los dineros deberán ponerse a órdenes de este Estrado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

SEGUNDO: NEGAR embargo de los salarios y otros emolumentos que reciba el demandado **FREDY GIOVANNY ESCOBAR MELO**, por cuanto ya fue decretado en auto de 9 de febrero de 2021.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce7ca2caf2021c3dd3de99b66c4e1509b54f53ddb6fb95b919c5d07bd3b41d9d

Documento generado en 25/05/2021 05:07:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**